



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC 99-2

4 febrero 2008
Original: inglés

C

**Decisiones y Resoluciones adoptadas en el
99^o período de sesiones (extraordinario)
del Consejo Internacional del Café**

25 enero 2008

1. El Consejo Internacional del Café, presidido por el Sr. G. V. Krishna Rau, de la India, se reunió el 25 de enero de 2008.

Tema 1: Aprobación del Orden del Día

2. El Consejo aprobó el Orden del Día provisional que figura en el documento ICC-99-0 Rev. 2 y tomó nota del programa de reuniones.

Tema 2: Admisión de observadores

3. El Consejo tomó nota de que el procedimiento de admisión de observadores a las reuniones quedaría incorporado en el Reglamento de la Organización (documento EB-3820/02), que sería revisado en función del Acuerdo de 2007 y se haría llegar a los Miembros para examen.

Tema 3: Votos y credenciales

Tema 3.1: Votos en el Consejo para el año cafetero 2007/08

4. El Consejo tomó nota de la situación de los adeudos que afectan a los derechos de voto al 23 de enero de 2008 y aprobó la redistribución de votos en el Consejo y en la Junta Ejecutiva para el año cafetero 2007/08 que figura en el documento EB-3934/07 Rev. 1.

Tema 3.2: Credenciales

5. El Consejo tomó nota de que la Secretaría había examinado las credenciales recibidas de los Miembros y había indicado al Presidente del Consejo que se encontraban en debida forma. El Consejo decidió aprobar el informe sobre las credenciales, que fue posteriormente distribuido, junto con la Lista de Delegaciones, como documento ICC-99-1.

Tema 4: Acuerdo Internacional del Café de 2007

Tema 4.1: Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2007

6. El Director Ejecutivo dijo que en septiembre de 2007 la Sección de Tratados de las Naciones Unidas había confirmado que sólo podía aceptar el depósito de tratados internacionales en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y no podría aceptar un texto auténtico del Acuerdo Internacional del Café de 2007 en portugués. Había sido necesario, por consiguiente, examinar otras opciones con respecto al Depositario del Acuerdo de 2007. En octubre de 2007 él había hecho distribuir el documento ED-2025/07 en el que figuraba información acerca de las diversas opciones en cuanto al Depositario. Se había puesto en contacto con la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Si bien ambas organizaciones estarían dispuestas a prestar asistencia y colaborar según fuera necesario, no estarían en posición de desempeñar las plenas funciones de Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2007 en los cuatro idiomas oficiales de la Organización. Él había recomendado que la solución más práctica sería la de designar Depositario a la OIC y había recibido respuestas positivas de los Miembros en apoyo de esa propuesta, como se informaba en el documento ED-2029/07. El documento WP-Council 161/07 Rev. 1, en el que figura un proyecto de Resolución en virtud de la cual se designa Depositario a la OIC había sido presentado a la Junta Ejecutiva en su serie de reuniones del 24 de enero de 2008. Tras consultas informales, había sido distribuida una versión revisada como documento WP-Council 161/07 Rev. 2. En respuesta a algunas preguntas, confirmó que la función de Depositario no daría lugar a costos financieros adicionales para la Organización, si bien supondría alguna labor adicional para el personal. Se había realizado la necesaria labor preparatoria y, una vez designada Depositario, la OIC cumpliría esas funciones como se esbozaba en el documento WP-Council 161/07 Rev. 2.

7. Tras algún debate, el Consejo acordó reemplazar la referencia al “Secretario General” en el apartado g) del párrafo 2 por “Secretaría”, y tomó nota de que los textos serían armonizados en los idiomas. El Consejo decidió aprobar el proyecto de Resolución que figura en el documento WP-Council 161/07 Rev. 2 con esa enmienda, que pasó a ser la Resolución Número 436, cuyo texto se adjunta a estas Decisiones. El Consejo tomó nota también de que el Director Ejecutivo, en su calidad de principal funcionario rector de la

administración de la OIC, haría distribuir Notificaciones del Depositario en las que se informaría a los Miembros acerca de la apertura para firma del Acuerdo y prepararía copias auténticas certificadas para hacerlas llegar a los Miembros.

Tema 4.2: Procedimiento de afiliación

8. El Secretario presentó el documento WP-Council 164/08 en el que figura información acerca del procedimiento de afiliación al Acuerdo de 2007, junto con modelos de Plenos Poderes y modelos de instrumentos de ratificación, aceptación, etc. Se distribuiría después de las reuniones una versión actualizada en la que se reflejase la situación de la OIC en su calidad de Depositario. Los documentos pertinentes (incluidas copias auténticas certificadas del Acuerdo, Resoluciones, procedimiento de afiliación, etc.) estaban disponibles en los cuatro idiomas en el sitio en Internet de la OIC (www.ico.org/es/depositary_c.asp) y podía encontrarse un enlace con esa sección en la página inicial del sitio en Internet. Indicó que el Director Ejecutivo había hecho distribuir el documento ED-2029/07 en el que se pedía a los Miembros que confirmasen el punto de contacto para el recibo de comunicaciones relativas al Acuerdo de 2007. Cuando no se hubieran recibido detalles adicionales sobre el punto de contacto, el Director Ejecutivo transmitiría información acerca del Acuerdo a los puntos de contacto designados para Miembros de la OIC, con una solicitud de que enviasen los documentos pertinentes a los Ministerios de Relaciones Exteriores de sus países. Cuando se hubiese facilitado puntos de contacto, se enviaría copia de la correspondencia al punto de contacto designado a la OIC.

9. En la semana del 28 de enero de 2008 se distribuirían copias auténticas certificadas del Acuerdo, que fueron preparadas para que los Gobiernos pudiesen llevar a término los procedimientos internos de ratificación, etc., y los Miembros que no hayan recibido esos documentos a mediados de febrero de 2008 deberían ponerse en contacto con el Director Ejecutivo. El Acuerdo de 2007 estaría abierto para firma en Londres, en la sede de la OIC, del 1 de febrero al 31 de agosto de 2008. Teniendo en cuenta que el plazo para la firma era de sólo siete meses, se instaba a los Miembros a que iniciasen el contacto con las Secciones de Tratados de los Ministerios de Relaciones Exteriores de sus países, con miras a firmar el Acuerdo de 2007 bastante antes de la fecha límite de 31 de agosto. Se pedía también a los Miembros que depositasen instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación bastante antes de la fecha límite de 30 de septiembre de 2008. La OIC estaría en contacto continuo con los Miembros para seguir los progresos y proporcionar orientación y asistencia cuando fuere necesario. Con respecto a la firma, el Secretario dijo que los Plenos Poderes, que eran precisos para autorizar a los representantes a firmar el Acuerdo de 2007 y que sólo podían ser firmados por el Jefe de Estado o de Gobierno, o el Ministro de Relaciones Exteriores, deberían ser enviados con tres días de antelación, por lo menos, a la fecha propuesta para la

firma. Por último dijo que habrá una oportunidad para que los Ministros, Jefes de Misión o Jefes de Delegación firmasen el Acuerdo de 2007 durante el 100^o período de sesiones del Consejo en mayo de 2008.

10. El Consejo tomó nota de esa información y tomó nota también de la importancia de que todos los Miembros iniciasen las necesarias medidas para la firma y la afiliación como asunto merecedor de urgencia. El Consejo tomó nota también de una petición de que la Secretaría llevase a cabo simultáneamente los trámites necesarios para la adhesión por los Miembros, en vista del considerable tiempo que necesitaban algunos países para concluir los trámites de la afiliación.

Tema 4.3: Preparativos para la aplicación del Acuerdo de 2007

11. El Director Ejecutivo indicó que en el documento WP-Council 162/08 figuraba un informe completo sobre los preparativos para la aplicación del Acuerdo de 2007, junto con un programa resumido de actividades. Las esferas abarcadas incluían las funciones de Depositario y la afiliación, la elaboración de un plan estratégico de acción, la estrategia de desarrollo cafetero, el Reglamento de la Organización, la cooperación con otras organizaciones, y los mandatos de nuevos órganos tales como el Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero, el Comité de Proyectos, el Comité de Finanzas y Administración, y el Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado. Con respecto a los mandatos, la OIC tendría que examinar cuestiones tales como la representación de los Miembros y las consecuencias presupuestarias de nuevas actividades. Invitó a los Miembros a que le enviaran sugerencias y aportaciones para ayudar con la preparación de los documentos en versión primera que se reseñaban en el documento WP-Council 162/08 **a más tardar el 29 de febrero de 2008**, tras lo cual la OIC prepararía documentos en versión primera y los distribuiría para su examen en mayo de 2008.

12. El Consejo tomó nota de esa información y tomó nota también de la petición de que la Secretaría pusiese a disposición de los Miembros copias de los documentos que tendrían que ser revisados, poniéndolos por ejemplo en el sitio en Internet de la OIC¹.

13. En las deliberaciones sobre este tema se planteó la necesidad de examinar cómo los Miembros podrían interactuar y contribuir a la elaboración de los mandatos de los nuevos órganos de la OIC y del plan estratégico. Sería importante que los Miembros recibiesen pronto los proyectos de documentos, a fin de tener debates constructivos en mayo, y se sugirió que los proyectos de documentos fuesen distribuidos con un mes de antelación, por lo menos, a las reuniones de mayo, para que los Miembros pudiesen consultar con sus respectivas autoridades. Sería preferible también que los debates tuviesen lugar en el

¹ Los documentos pertinentes están disponibles para consulta en la sección del Acuerdo de 2007 (Aplicación) del sitio en Internet: www.ico.org/es/ICAimplementation_c.asp

Consejo, para que todos los Miembros pudiesen contribuir, y en previsión de la nueva estructura. Se subrayó la necesidad de que los Miembros respetasen el plazo para las aportaciones de 29 de febrero de 2008. Se sugirió que podría establecerse un grupo de trabajo ad hoc, o un grupo virtual, para facilitar el intercambio de opiniones sobre los mandatos de los nuevos órganos y el nuevo plan estratégico con anticipación a las reuniones de mayo. Una opción podría ser establecer un foro de debate para los Miembros en el sitio en Internet de la OIC. Se planteó la necesidad de contemplar acceso a pericia en el campo jurídico, o bien por medio de los Miembros de la OIC, los comités o los departamentos jurídicos de organismos de las Naciones Unidas. Los nuevos órganos deberían permitir la participación lo más amplia posible de los Miembros. Si se hubiesen cumplido los requisitos para la entrada en vigor del Acuerdo de 2007 llegada la fecha límite de 30 de septiembre, los nuevos órganos tendrían que estar listos para funcionar con efecto a partir del 1 de octubre de 2008; de no ser así, el actual Convenio tendría que ser prorrogado.

14. El Director Ejecutivo afirmó acoger con agrado la más amplia participación posible de Miembros en los preparativos para la aplicación del nuevo Acuerdo. Indicó que la OIC no tenía los recursos necesarios para convocar una reunión de un grupo de trabajo antes de las reuniones de mayo y subrayó la necesidad de evitar que se ocasionasen costos financieros adicionales. Se invitaba a los Miembros a que le enviaran sus aportaciones a más tardar el 29 de febrero, tras lo cual serían distribuidas. La Secretaría prepararía documentos en versión primera en los que se reflejasen las propuestas recibidas para distribución a los Miembros y podían tener lugar consultas mediante comunicación electrónica. El asunto podía después ser examinado por la Junta o el Consejo en mayo, cuando estarían representados todos los Miembros. Dependiendo de los avances realizados en mayo, podría tomarse una decisión final en septiembre de 2008. Con respecto a la sugerencia de que participasen expertos jurídicos, él pensaba que los asuntos podrían ser tratados por el personal existente. Por último, señaló que era necesario para la Organización saber, por razones presupuestarias, cuando estaría funcionando sobre la base del Acuerdo de 2007, para asegurar que se asignasen suficientes recursos a las nuevas tareas.

15. El Consejo acogió con agrado el interés de los Miembros en contribuir a la aplicación del nuevo Acuerdo. Tomó nota de que la Secretaría facilitaría documentos cuando se necesitase su aportación, y tomó nota también de que los Miembros deberían enviar sus aportaciones al Director Ejecutivo a más tardar el 29 de febrero de 2008. La Secretaría distribuiría después las propuestas recibidas y prepararía textos en versión primera, que deberían estar listos un mes antes por lo menos que las próximas reuniones, para que los Miembros pudiesen examinarlos, para que pudiesen tener lugar consultas, y para que pudiese haber debates constructivos en mayo.

Tema 5: Tercera Conferencia Mundial del Café

16. El Director Ejecutivo recordó que la Primera Conferencia Mundial del Café se había celebrado en Londres en mayo de 2001, presidida por el Dr. Jorge Cárdenas, Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, y la Segunda Conferencia Mundial del Café había tenido lugar en Salvador (Brasil) en septiembre de 2005, presidida por el Sr. Roberto Rodrigues, Ministro de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento, del Brasil. Sugirió que la próxima Conferencia podría tener lugar o bien a finales de 2009 o a principios de 2010, a fin de que hubiese tiempo suficiente para que se hiciesen los preparativos necesarios. El Artículo 21 del Convenio de 2001 disponía que la Conferencia se celebraría por regla general en la sede de la Organización, durante un período de sesiones del Consejo. En el caso de que el Consejo decidiese aceptar la invitación de un Miembro a celebrar un período de sesiones en el territorio de ese Miembro, podría celebrarse también la Conferencia en dicho territorio, y, en ese caso, el Miembro anfitrión del período de sesiones sufragaría los gastos adicionales que ello supondría para la Organización. Él había recibido una comunicación de Guatemala en la que manifestaba el interés de ese país Miembro en ser anfitrión de la Tercera Conferencia Mundial del Café. Invitó a los Miembros a que examinasen ese asunto y propuso que tuviesen lugar consultas, tras las cuales el Consejo consideraría el nombramiento de un Presidente de la Conferencia en su próximo período de sesiones.

17. El representante de Guatemala confirmó el interés de su país en ser anfitrión de la Conferencia.

18. El Consejo tomó nota de esa información y de que el Brasil, que había sido anfitrión de la Segunda Conferencia Mundial, estaba dispuesto a prestar asistencia y a compartir su experiencia en todo lo que fuese necesario. El Consejo tomó nota también de que sería aconsejable que la Conferencia se celebrase al mismo tiempo que un período de sesiones del Consejo, para que hubiese la mayor participación posible de los Miembros. Por último, el Consejo tomó nota de que los Miembros estaban invitados a examinar la invitación de Guatemala y cualquier otra propuesta que pudiese ser recibida antes del próximo período de sesiones.

Tema 6: Cuestiones financieras y administrativas

Tema 6.1: Cuentas Administrativas de la Organización para el ejercicio económico 2006/07 e Informe de Auditoría

19. El Presidente de la Junta Ejecutiva dijo que, con respecto a las Cuentas Administrativas de la Organización y el Informe de Auditoría (que figuran en el documento EB-3940/07 Rev. 1), la Junta había decidido seguir la práctica de remitir ese documento a la

Comisión de Finanzas para examen más detallado. La Comisión de Finanzas informaría al Consejo y formularía sus recomendaciones en el próximo período de sesiones en mayo de 2008.

Tema 6.2: Otras cuestiones financieras y administrativas

20. El Presidente de la Junta Ejecutiva dijo que la Junta había tomado nota del informe sobre la situación financiera que figuraba en el documento WP-Board 1045/08. Con respecto al pago de adeudos, la Junta había tomado nota de que, si bien tanto Uganda como la República Democrática del Congo estaban haciendo esfuerzos para cumplir lo dispuesto en la Resolución Número 429 y la Resolución Número 430 respectivamente, su desempeño no estaba en plena conformidad con el plan de pago acordado, y se había instado a esos dos Miembros a que cumplieren el plan establecido en las Resoluciones. En el caso de Nicaragua, que había presentado en septiembre de 2007 una propuesta de reprogramar sus adeudos a lo largo de un período de tres años (documento WP-Board 1041/07), la Junta había tomado nota de que el pago inicial propuesto aún no se había recibido. En el caso de Malawi, que había presentado una solicitud de reducir su número de votos, se había indicado a ese país que no existía en el Convenio ninguna disposición para ello. Por último, dijo que la Junta había aprobado propuestas de escalas de sueldos y la base de cálculo de las contribuciones al Fondo de Previsión para el personal de Servicios Generales, y propuestas de escalas de sueldo para el personal de categoría profesional y superior, que figuraban en los documentos WP-Board 1042/07 y WP-Board 1046/08, respectivamente.

21. El Consejo tomó nota de esa información y de que el Director Ejecutivo había sido informado de que el Gobierno de Nicaragua había publicado recientemente en su diario oficial un decreto en el que se autorizaba la amortización de los adeudos del país a la OIC, por lo que se esperaba el pago a su debido tiempo. El Consejo tomó nota también de la importancia de que los Miembros cumplieren sus obligaciones financieras con la OIC con puntualidad. Si bien era una cuestión delicada, era también vital para la Organización que las contribuciones se recibiesen con puntualidad. En el caso de Uganda y de la República Democrática del Congo, se había establecido un plan especial para el pago de adeudos y dicho plan debería ser cumplido. La situación de los adeudos sería examinada de nuevo por la Comisión de Finanzas y por el Consejo en mayo de 2008.

Tema 7: Otros asuntos

Firma de convenio de proyecto

22. Fue firmado el convenio del proyecto “Acceso a financiación para el desarrollo de cultivos de diversificación en zonas productoras de café” por el Director Ejecutivo y el representante del organismo de ejecución del proyecto, Sr. Jean-Claude Bagnon Bayou, Director Gerente del Fonds de Garantie des Coopératives Café-Cacao (FGCCC).

Despedida

23. El Consejo tomó nota de que la portavoz de los productores, Sra. Ana Maria Sampaio Fernandes, del Brasil, dejaba Londres, dado que había sido nombrada Embajadora en Kenya. Los Miembros rindieron homenaje a la Sra. Fernandes por su constructiva colaboración y excelente contribución a la labor de la Organización, y le desearon los mayores éxitos en su nuevo cargo.

Jubilación de miembros del personal de la OIC

24. El Consejo tomó nota de que el Sr. Richard Marks, Jefe de los Servicios de Información, y la Srta. Lucía Pérez-Valdés, Asistente Personal, se jubilaban el 1 de abril de 2008 después de más de 36 y 25 años de servicio respectivamente, y manifestó su aprecio a ambos miembros del personal por sus muchos años de servicio y dedicación a la labor de la Organización.

Tema 8: Reuniones venideras

25. El Consejo tomó nota de que su próximo período de sesiones tendría lugar en Londres, en la sede de la Organización, del 19 al 23 de mayo de 2008.



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC

Resolución No. 436

25 enero 2008
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café
99º período de sesiones (extraordinario)
25 enero 2008
Londres, Inglaterra

Resolución Número 436

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN
PLENARIA, 25 ENERO 2008

**Depositario del
Acuerdo Internacional del Café de 2007**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Internacional del Café aprobó el 28 de septiembre de 2007, en su 98º período de sesiones, la Resolución Número 431, en la que se adopta el texto del Acuerdo Internacional del Café de 2007;

Que la Sección de Tratados de las Naciones Unidas en Nueva York indicó al Director Ejecutivo que el Secretario General de las Naciones Unidas no estaba en situación de ser Depositario de todos los textos auténticos del Acuerdo de 2007;

Que el Consejo tomó nota que el Director Ejecutivo examinaría las opciones jurídicas y financieras con respecto a la designación de Depositario del Acuerdo de 2007;

Que el párrafo 1 del Artículo 76 (Depositarios de los tratados) de la Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los tratados dispone que la designación del depositario de un tratado podrá efectuarse por los Estados negociadores en el tratado mismo o de otro modo, y que el depositario podrá ser uno o más Estados, una organización internacional o el principal funcionario administrativo de tal organización; y

Que el párrafo 10 del Artículo 2 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 dispone que el Consejo designará el Depositario por decisión adoptada por consenso antes del 31 de enero de 2008 y que esa decisión formará parte integral del Acuerdo de 2007,

RESUELVE:

1. Designar Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2007 a la Organización Internacional del Café.

2. Pedir al Director Ejecutivo que, en su calidad de principal funcionario rector de la administración de la Organización Internacional del Café, adopte las medidas necesarias para asegurarse de que la Organización cumpla las funciones de Depositario del Acuerdo de 2007 en forma coherente con la Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los tratados, las cuales comprenden, sin limitarse a ellas, las siguientes:
 - a) Custodiar el texto original del Acuerdo y de todos los Plenos Poderes entregados al Depositario.
 - b) Preparar y distribuir copias auténticas certificadas del original del Acuerdo.
 - c) Recibir las firmas del Acuerdo y recibir y custodiar los instrumentos, notificaciones y comunicaciones relativos al mismo.
 - d) Examinar si la firma o los instrumentos, notificaciones o comunicaciones relativos al Acuerdo están en la debida forma.
 - e) Distribuir los instrumentos, notificaciones y comunicaciones relativos al Acuerdo.
 - f) Notificar, en su momento, que ha sido depositado el número de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación, o de notificaciones de aplicación provisional, necesario para la entrada en vigor, definitiva o provisional, del Acuerdo, con arreglo a lo establecido en el Artículo 42 de éste.
 - g) Registrar el Acuerdo en la Secretaría de las Naciones Unidas.
 - h) En el caso de que se planteen problemas relativos al desempeño de las funciones del Depositario, señalarlos a la atención de los Signatarios y de las Partes Contratantes o, cuando fuere apropiado, del Consejo Internacional del Café.